

Como consta de la ad Junca certificacion que presento
con la solemnidad necesaria a maior abundancia ademo
deres publico y notorio; lo otro por no saber de quanto
y solo mal escribir y leer por lo que le seria preni
Valerie de persona extraña para su arrojada condicio
y crecidas quantas que se necesitan para el manejo de el
caudal de dho posita con manifesto riesgo a crecida
agravacion y perjuicios assi a los caudales de el, como
a los de el suplicante, lo que no es permittible, y mas que
do a este pueblo baxante dilatado, y en el muchas per
sonas que sin estos defectos y riesgos quedan manexas
en cargo en cuya asencion =

A Vn.ª Concl.ª m.ª y d.ª le suplica que en conseq.ª
cia de los expuestos fundam.ª y ad.ª junta certificacion
se digno exonerar al suplicante de el insignuado en car
go de su depositario, nombrando otro que sea habilitado
y de mayor agrado, a d.ª y dando el d.ª premio que expen
menta, y quando lugar no haya sede de testimonio, ablu
do con la moderacion debida de el acuerdo en que fue nom
brado por su depositario, de este memorial, y se deviere
para el Recurso que conveniente le sea, esperando el supli
cante recibir el labor que sobrita y aguire contiene
en correspondencia de la piedad notoria y exaltada gran
deza de Vn.ª Cua Vida pide a d.ª la dilate m.ª d.ª =

Luis Ramirez de Leon

